

Segundo. – Estudio informes y propuesta de adjudicación, en su caso, de los expedientes:

2.1.- Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas de ACUAMED en Madrid (expediente SV/03/24).

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 10 de enero de 2024 se autorizó la licitación del presente expediente con los siguientes datos fundamentales:

Contrato NO SARA, procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Presupuesto base de licitación: 252.466,50 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 208.650,00 € IVA no incluido.

Plazo: 36 meses, no se contemplan prórrogas.

En el plazo indicado en el anuncio de licitación (14.00 horas del día 30 de enero de 2024), presentaron oferta las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	A81349474	30-01-2024 12:15
CMM GUARD S.L.	B73744104	29-01-2024 16:20
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	A04038014	30-01-2024 09:39
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	B90320912	23-01-2024 23:29
PULMAN SECURITY, S.L.	B90109497	29-01-2024 09:30
SECUPOL SEGURIDAD S.L.	B02674455	27-01-2024 17:44
SEYVI SEGURIDAD S.L.	B84845940	30-01-2024 13:55
SILEX SEGURIDAD, S.L	B45519691	30-01-2024 11:01
TRES PUNTO UNO COMPAÑIA DE SEGURIDAD SL	B78666161	30-01-2024 12:39
WAKEFUL SEGURETAT S.L.	B67293985	30-01-2024 13:41

Comprobada la presentación en tiempo y forma de las ofertas, en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 8 de febrero se procedió a la apertura de los sobres 1.

Revisada la documentación, se consideró que toda era correcta por lo que no fue necesario la solicitud de aclaraciones a ninguno de los licitadores, siendo consideradas todas las empresas como APTAS para continuar en el procedimiento.



Posteriormente, en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 15 de febrero de 2024, se celebró el acto de apertura de los sobres número 3 que contienen las ofertas económicas y los criterios de calidad evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Las ofertas económicas de los licitadores son las siguientes:

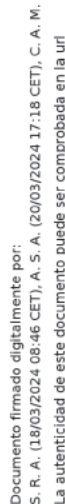
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS € IVA no incluido	baja %	BT
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	169.008,90	19%	
CMM GUARD S.L.	173.447,84	17%	
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	171.756,00	18%	
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	164.255,01	21%	
PULMAN SECURITY, S.L.	170.299,80	18%	
SECUPOL SEGURIDAD S.L.	186.288,33	11%	
SEYVI SEGURIDAD S.L.	192.168,00	8%	
SILEX SEGURIDAD, S.L	165.049,20	21%	
TRES PUNTO UNO COMPAÑIA DE SEGURIDAD SL	176.071,76	16%	
WAKEFUL SEGURETAT S.L.	157.738,50	24%	Baja Temeraria

Al aplicar los criterios de valoración indicados en el PCAP, se concretó que la oferta presentada por la empresa WAKEFUL SEGURETAT, S.L. era considerada inicialmente como anormalmente baja, lo cual se le notificó a fin de que pudiera remitir las alegaciones que estimara oportunas.

Así mismo, se detectó una incongruencia en la oferta presentada por la empresa CMM GUARD, lo cual se les comunicó a los efectos oportunos.

Recibida la respuesta por parte de CMM GUARD, fue analizada en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 6 de marzo de 2024, aceptándose las alegaciones, concretándose su oferta por un importe de 173.463,84 € IVA no incluido.

Recibida la justificación elaborada por WAKEFUL, se remitió para su estudio y preparación de informes a la unidad responsable.



El informe elaborado con el análisis de oferta considerada anormalmente baja y la justificación remitida por la licitadora, se estudia por parte de los miembros de la Junta de contratación, en el que, por parte de la unidad responsable, se concluye lo siguiente:

WAKEFUL SEGURETAT, S.L. presenta un estudio de los costes asociados al servicio que prestaría en AcuaMed en caso de ser la oferta que resultase adjudicataria del presente servicio, sin mostrar suficientes aclaraciones a las cifras presentadas.

Analizando el estudio de costes presentado en las alegaciones, se ha verificado por nuestra parte que los costes laborales utilizados por la empresa WAKEFUL SEGURETAT, S.L. para estimar el coste del servicio se corresponden con los costes publicados en el Convenio Colectivo de referencia para el ejercicio 2024 (Código convenio 99004615011982). No obstante, el licitador no ha tomado la dedicación prevista de los trabajadores asignados al servicio según el certificado aportado, sino que se ha basado para la estimación en las horas estimadas por AcuaMed en una anualidad extrapolándola al resto de ejercicios, lo que es una imprecisión debido a que las horas de cada anualidad pueden variar. Además de lo anterior, no se han tomado en cuenta en dichos costes el importe de la antigüedad que devengarían los trabajadores a lo largo del plazo previsto en el contrato, por lo que la estimación realizada no cubriría la totalidad de costes laborales. En relación con los costes indirectos, el licitador indica un porcentaje del 0,5% justificándose en que todo su inmovilizado se encuentra amortizado, pero sin aportar justificación documental alguna al respecto.

En adición a lo anterior, en lo relativo a los gastos generales, el licitador incluye en su estimación de costes únicamente un 2% de gastos generales, lo que dista en gran medida del 13% que se preveía en los Pliegos de la presente licitación. Este porcentaje establecido por el licitador no queda soportado por documentación adicional alguna, ni tampoco se incluye ninguna aclaración en las alegaciones presentadas que puedan aclarar el porqué de una cuantía de gastos generales tan desproporcionada respecto al 13% de gastos generales que se establece en el presupuesto incluido en los Pliegos de la presente licitación.

En relación con el beneficio industrial, la empresa WAKEFUL SEGURETAT, S.L. justifica tener con este servicio un beneficio industrial de 12.843,87 lo que equivale aproximadamente al 9% de los costes de servicio. No obstante, esta cifra no sería correcta y aun en caso de serlo, según lo expuesto líneas arriba, por lo que no es posible concluir que la partida de beneficio industrial prevista pudiera dar cobertura a la baja estimación de gastos generales realizada por el licitador en los otros apartados de su escandallo.

Se considera, por tanto como conclusión que, la justificación de la oferta económica presentada por la empresa WAKEFUL SEGURETAT, S.A., no permite constatar de una forma clara que los costes laborales del personal asignado al servicio tomados como base cumplen con lo establecido en el Convenio Colectivo de referencia, ya que no se han incluido todas las partidas previstas en él y por otro lado, la estimación de la partida de gastos generales es de una cuantía muy inferior a la prevista en los pliegos, por lo que no se puede constatar fehacientemente por esta parte la viabilidad de la realización del servicio, por lo que se propone al Órgano de contratación que la oferta sea considerada como anormalmente baja, y excluida del proceso de adjudicación.

Así, las puntuaciones obtenidas para el criterio precio son las siguientes:

EMPRESA	Ofertas económicas €/ IVA no incluido	Puntuación criterio precio
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	169.008,90	47,62
CMM GUARD S.L.	173.463,84	46,40



GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	171.756,00	46,86
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	164.255,01	49,00
PULMAN SECURITY, S.L.	170.299,80	47,26
SECUPOL SEGURIDAD S.L.	186.288,33	43,20
SEYVI SEGURIDAD S.L.	192.168,00	41,88
SILEX SEGURIDAD, S.L	165.049,20	48,76
TRES PUNTO UNO COMPAÑIA DE SEGURIDAD SL	176.071,76	45,71
WAKEFUL SEGURETAT S.L.	157.738,50 BT	Oferta propuesta anormalmente baja

En cuanto a las **puntuaciones** obtenidas en los **criterios de calidad**, aplicando lo indicado en el PCAP, en el informe elaborado al respecto, resultan las siguientes:

EMPRESA	OFERTA SERVICIO DE ATENCIÓN INCIDENCIAS (SI/NO)	OFERTA MANTENIMIENTO CÁMARAS DE	HORAS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ASOCIADO	PUNTUACIÓN TOTAL
ARIETE SEGURIDAD S.A.	25,00	20,00	5,56	50,56
CMM SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	25,00	20,00	5,11	50,11
INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
PULMAN SECURITY, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SEIVY SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
SILEX SEGURIDAD, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56
TRES PUNTO UNO COMPAÑIA DE SEGURIDAD	25,00	20,00	5,56	50,56
WAKEFUL SEGURETAT, S.L.	25,00	20,00	5,56	50,56

Estudiados ambos informes, los miembros de la Junta de contratación acuerdan adherirse al contenido de los mismos, concluyendo la exclusión de la oferta de WAKEFUL SEGURETAT al considerarla como anormalmente baja y no quedar justificada la viabilidad económica de la misma.



Por todo lo anterior, las puntuaciones totales obtenidas son:

EMPRESA	Ofertas económicas €/ IVA no incluido	Puntuación criterio precio	Puntuación criterios calidad	Puntuación total
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	164.255,01	49	50,56	99,56 puntos
SILEX SEGURIDAD, S.L.	165.049,20	48,76	50,56	99,32 puntos
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	169.008,90	47,62	50,56	98,18 puntos
PULMAN SECURITY, S.L.	170.299,80	47,26	50,56	97,82 puntos
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	171.756,00	46,86	50,11	96,97 puntos
CMM GUARD S.L.	173.463,84	46,40	50,56	96,96 puntos
TRES PUNTO UNO COMPAÑIA DE SEGURIDAD SL	176.071,76	45,71	50,56	96,27 puntos
SECUPOL SEGURIDAD S.L.	186.288,33	43,20	50,56	93,76 puntos
SEYVI SEGURIDAD S.L.	192.168,00	41,88	50,56	92,44 puntos
WAKEFUL SEGURETAT S.L.	157.738,50	Oferta propuesta anormalmente baja	50,56	Oferta propuesta anormalmente baja

Una vez estudiados y analizados los informes elaborados, las ofertas presentadas, así como lo recogido en los pliegos que regulan la licitación, los miembros de la Junta de contratación acuerdan:

- Excluir la oferta presentada por la empresa WAKEFUL SEGURETATA, S.L. al ser considerada como anormalmente baja y no quedar justificada su viabilidad económica.
- Adjudicar el presente contrato a la oferta presentada por la empresa INOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U. por un importe de 164.255,01 € IVA no incluido, y el plazo indicado en el pliego, al haber sido la oferta que ha obtenido la puntuación más elevada al aplicar los criterios de valoración recogidos en el pliego, ser la más ventajosa en su conjunto con la mejor relación calidad-precio; así como el requerimiento a la propuesta adjudicataria de la documentación indicada los artículos 140 y 150.2 de la LCSP.

2.2.- [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Tercero. – Ruegos y preguntas.

Finalizada la reunión, para que quede constancia de lo tratado, la secretaria redacta la presente acta con el visto bueno del presidente, finalizando la sesión a las 10:50 horas.

Firmado digitalmente por:

- [Redacted] : *Secretaria.*
- [Redacted] : *Vocal.*
- [Redacted] : *Vocal.*
- [Redacted] : *Vocal.*
- [Redacted] : *Presidente.*

Documento firmado digitalmente por:
S. R. A. (18/03/2024 06:46 CET), A. S. A. (20/03/2024 17:18 CET), C. A. M. (21/03/2024 14:54 CET), F. L. U. (21/03/2024 15:26 CET), F. B. T. (21/03/2024 19:03 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

